

REGISTRO DE DISCUSIONES
ENTRE
LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE JAPÓN
Y
LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SOBRE LA COOPERACIÓN TÉCNICA DE JAPÓN
PARA EL PROYECTO
DE MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PARA ESTABLECER
NORMAS MEXICANAS PARA LOS CRITERIOS DE LA CALIDAD DEL AGUA

El Equipo Japonés de Estudio Preparatorio (en adelante se denominará como “El Equipo”), organizado por la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (en adelante se denominará como “JICA”), que encabezó el Sr. Senro Imai, quién visitó México del 20 de noviembre al 8 de diciembre del 2007, con el propósito de definir los términos de referencia del programa de cooperación técnica con respecto al Proyecto de Mejoramiento de la Capacidad para Establecer Normas Mexicanas para los Criterios de la Calidad del Agua (en adelante se denominará como “El Proyecto”).

Durante y después de su estancia en México, JICA intercambió puntos de vista y tuvo una serie de conversaciones con las autoridades mexicanas correspondientes sobre las medidas que tomará la JICA y el Gobierno de México para la exitosa implementación del Proyecto.

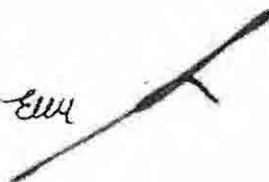
Como resultado de las conversaciones, y de acuerdo con las cláusulas del Acuerdo de Cooperación Técnica entre el Gobierno de Japón y el Gobierno de México firmado en Tokio el 2 de diciembre de 1986 (en adelante se denominará como “El Acuerdo”), JICA y las autoridades de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (en adelante se denominará como “SEMARNAT-CONAGUA”), la Secretaría de Relaciones Exteriores a través de la Dirección General de Cooperación Técnica y Científica (en adelante se denominará como “SRE-DGCTC”) acordaron los asuntos a que se hace referencia en el documento que se anexa.

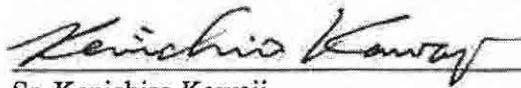
México, D.F., 1º de abril de 2008

7

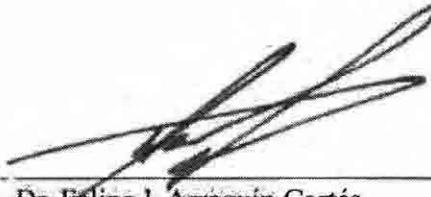
N. Imai

EMM

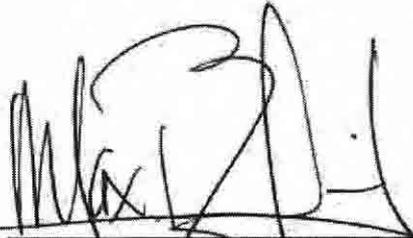




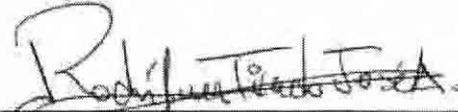
Sr. Kenichiro Kawaji
Representante Residente,
Agencia de Cooperación Internacional de Japón
Oficina en México



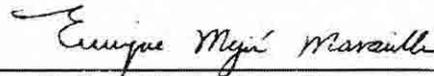
Dr. Felipe I. Arreguín Cortés
Subdirector General (Área Técnica),
Comisión Nacional del Agua (CONAGUA),
Secretaría del Medio Ambiente y Recursos
Naturales,
México



Mtro. Máximo Romero Jiménez
Director General de Cooperación Técnica y
Científica
Secretaría de Relaciones Exteriores,
México



Ing. José Antonio Rodríguez Tirado
Subdirector General (Área de Programación),
Comisión Nacional del Agua (CONAGUA),
Secretaría del Medio Ambiente y Recursos
Naturales,
México



Ing. Enrique Mejía Maravilla
Gerente de Calidad del Agua
Comisión Nacional del Agua (CONAGUA),
Secretaría del Medio Ambiente y Recursos
Naturales,
México

DOCUMENTO ANEXO

I. COOPERACIÓN ENTRE JICA Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

1. El Gobierno de México implementará el proyecto de Mejoramiento de la Capacidad para Establecer Normas Mexicanas sobre los Criterios de la Calidad del Agua (en adelante se denominará como "El Proyecto") en cooperación con JICA.
2. El Proyecto se implementará de acuerdo con el Plan Maestro que se encuentra en el Anexo I.

II. MEDIDAS QUE TOMARÁ JICA.

De acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes en Japón y de conformidad con las cláusulas del Artículo III del Acuerdo, JICA, como agencia ejecutante de la cooperación técnica por parte del Gobierno de Japón, realizará, asumiendo ella misma los gastos, las siguientes medidas de conformidad con los procedimientos normales de su esquema de cooperación técnica.

1. Envío de expertos japoneses.

JICA proporcionará los servicios de expertos japoneses como se indica en el Anexo II. Las cláusulas del Artículo V y VI del Acuerdo se aplicarán a los expertos antes mencionados.

2. Provisión de equipo y maquinaria.

JICA proporcionará la maquinaria, equipo y otros materiales (en adelante se denominará como "Insumos") que sean necesarios para la implementación del Proyecto como se indica. La cláusula del Artículo VIII del Acuerdo se aplicará a los Insumos.

3. Capacitación de personal mexicano en Japón.

JICA promoverá la capacitación en Japón del personal mexicano vinculado al Proyecto.

III. MEDIDAS QUE TOMARÁ EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

1. El Gobierno de México tomará las medidas necesarias para asegurar que la operación del proyecto sea autosuficiente y se sostenga durante y después del período de

3

R. le EMM

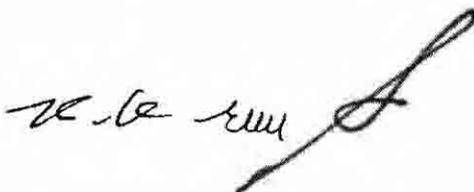
MSJ

- cooperación técnica japonesa involucrando activa y totalmente en el proyecto a todas las autoridades, grupos e instituciones beneficiadas.
2. El Gobierno de México asegurará que las tecnologías y el conocimiento adquirido por las personas mexicanas como resultado de la cooperación técnica japonesa contribuirá al desarrollo económico y social de México.
 3. De conformidad con las cláusulas del Artículo V y VI del Acuerdo, el Gobierno de México proveerá en México de privilegios, excepciones y prestaciones a los expertos japoneses y a sus familias, a los que se hace referencia en el II – 1 anterior.
 4. De conformidad con las cláusulas del Artículo VIII del Acuerdo, el Gobierno de México tomará las medidas necesarias para recibir y utilizar el Equipo que proporcione JICA como estipula el II-2 anterior y el equipo, maquinaria y materiales que lleven los expertos japoneses a que se hace referencia en el II-1 anterior.
 5. El Gobierno de México tomará las medidas necesarias para asegurar que el conocimiento y experiencia adquirida por el personal mexicano de la capacitación técnica en Japón será efectivamente utilizada en la implementación del Proyecto.
 6. De conformidad con la cláusula del Artículo V-(b) del Acuerdo, el Gobierno de México proveerá los servicios del personal mexicano contraparte equivalente, el personal y los administrativos, como se indica en el Anexo III.
 7. De conformidad con la cláusula del Artículo V-(a) del Acuerdo, el Gobierno de México proporcionará los edificios e inmuebles indicados en el Anexo IV.
 8. En conformidad con las leyes y reglamentos vigentes en México, el Gobierno de México tomará las medidas necesarias para reemplazar y proporcionar, asumiendo el gasto, la maquinaria, equipo, instrumentos, vehículos, herramientas, refacciones y cualesquiera otros materiales necesarios para la implementación del Proyecto que sean diferentes a los del Equipo proporcionado por JICA según el II-2 anterior.
 9. De conformidad con las leyes y reglamentos vigentes en México, el Gobierno de México tomará las medidas necesarias para cumplir con los gastos corrientes necesarios para la implementación del Proyecto.

IV. DIRECCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO.

1. El Subdirector General (Área Técnica) de CONAGUA como Director del Proyecto, tendrá la responsabilidad total de la dirección del Proyecto.

R



2. El titular de la Gerencia de Calidad de Agua de CONAGUA, fungirá como Gerente del Proyecto y será el responsable de la implementación del Proyecto.
3. El Coordinador en Jefe del Equipo de Expertos Japoneses proporcionará la asesoría y las recomendaciones necesarias al Director del Proyecto y al Gerente del Proyecto en cualesquiera asuntos que sean pertinentes a la implementación del Proyecto.
4. Los Expertos Japoneses proporcionarán toda la guía técnica y la asesoría que sea necesaria, a su contraparte mexicana sobre asuntos técnicos que sean pertinentes a la implementación del proyecto.
5. Se establecerá un Comité Coordinador Conjunto para la implementación efectiva y exitosa de la cooperación técnica para el Proyecto; sus funciones y composición se describen en el Anexo V.

V. EVALUACIÓN CONJUNTA.

La evaluación del Proyecto se realizará conjuntamente entre JICA, la SEMARNAT-CONAGUA y la SRE-DGCTC en la fase intermedia del proyecto y durante los últimos seis meses antes del término de la cooperación, con el fin de examinar el nivel de los logros.

VI. RECLAMACIONES CONTRA LOS EXPERTOS JAPONESES.

De conformidad con la cláusula del Artículo VII del Acuerdo, el Gobierno de México se hace cargo de las quejas, si surgiese algunas, contra los expertos japoneses que participen en la cooperación técnica del Proyecto que resulten durante su proceso, o de alguna manera vinculadas con el desempeño de sus funciones oficiales en México; excepto por aquéllas producto de conductas incorrectas ó negligencias graves de los expertos japoneses.

VII. CONSULTA MUTUA.

Habrá consultas mutuas entre JICA, la SEMARNAT-CONAGUA y la SRE sobre cualquier asunto importante que surja de, o se relacione con este Documento Anexo.

VIII. MEDIDAS PARA PROMOVER LA COMPRENSIÓN Y APOYO PARA EL PROYECTO.

R

K. G. em

WJ

Con el propósito de promover el apoyo del Proyecto entre la población de México, el Gobierno de México tomará las medidas pertinentes para hacer ampliamente conocido el Proyecto para la población de México.

IX. PERIODO DE LA COOPERACIÓN.

La duración de la cooperación técnica para el Proyecto será de 3 años después de la llegada del equipo de expertos japoneses.

X. OTROS.

El presente documento establece el Alcance de Trabajo del Proyecto y ha sido elaborado en versión inglés y español. En caso de cualquier diferencia en la interpretación de ambas versiones, prevalecerá la versión en inglés.

ANEXO I.	PLAN MAESTRO
ANEXO II.	LISTA DE EXPERTOS JAPONESES
ANEXO III.	LISTA DE PERSONAL MEXICANO CONTRAPARTE Y ADMINISTRATIVO
ANEXO IV.	LISTA DE EDIFICIOS Y SERVICIOS
ANEXO V.	COMITÉ COORDINADOR CONJUNTO

R

R. O. em

WJ

ANEXO I. PLAN MAESTRO

El Proyecto será implementado de conformidad con el Plan Maestro como se indica a continuación:

1. Título del Proyecto.

Mejoramiento de la Capacidad para Establecer Normas Mexicanas sobre los Criterios de la Calidad del Agua.

2. Objetivo General.

México contará con los criterios de calidad del agua orientados a establecer una Norma Mexicana (NMX) y los estándares nacionales de calidad del agua.

3. Propósito del Proyecto.

Mejorar la capacidad de CONAGUA en la determinación de criterios para regular los estándares de calidad del agua.

4. Resultados.

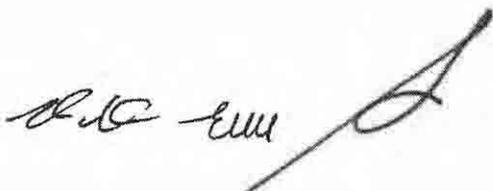
- 1) Mejorar la capacidad para identificar parámetros sobre los criterios (químicos y otros) (PFC) en el agua dulce para proteger la fauna acuática y mejorar la salud humana.
- 2) Mejorar la capacidad para decidir las concentraciones y los niveles máximos permisibles de los PFC identificados, adecuados al medio ambiente mexicano.
- 3) CONAGUA será capaz de analizar las sustancias químicas en muestras de WQC (tales como Carbón Orgánico Total (TOC), químicos agrícolas, Compuestos Orgánicos Volátiles (VOC) y otros, como se acordó entre el lado mexicano y japonés), con suficiente confiabilidad.

5. Actividades.

Resultado 1. Mejorar la capacidad para identificar parámetros para los criterios (químicos y otros parámetros) (PFC) en el agua dulce para proteger la fauna acuática y mejorar la salud humana.

1-1 Evaluar la capacidad de CONAGUA.

R



- 1-2 Recopilar información sobre plaguicidas y herbicidas (tipos, producción, consumo y cantidad de importación, etc.) en el país.
- 1-3 Evaluar los criterios para seleccionar PFC en el reporte "Revisión de los Criterios de Calidad del Agua para el uso del agua, especificados por la Ley Nacional del Agua y la Ley Federal de Derechos (Reporte)".
- 1-4 Establecer nuevos criterios para seleccionar PFC, si fuera necesario.
- 1-5 Seleccionar PFC para el borrador WQC.
- 1-6 Planear y realizar un seminario.
- 1-7 Integrar todo el proceso anterior en la forma de un manual.

Resultado 2. Mejorar la capacidad para decidir las concentraciones y niveles máximos permisibles de los PFC identificados, adecuados al medio ambiente mexicano.

- 2-1 Evaluar la capacidad de CONAGUA.
- 2-2 Recopilar información sobre las características de los cuerpos acuáticos y fauna acuática en México, con base en la información y datos actuales.
- 2-3 Comparar las concentraciones y niveles máximos permisibles del PFC seleccionado por la actividad 1-5 que se propone en el Reporte, con aquéllos de organizaciones internacionales y países importantes tales como OMS, USEPA y Japón.
- 2-4 Evaluar la metodología para decidir las concentraciones y niveles máximos permisibles del PFC seleccionado por la actividad 2-3 desde el punto de vista de evaluación de riesgo.
- 2-5 Revisar la metodología, si fuera necesario.
- 2-6 Revisar y revalorar las concentraciones y niveles máximos permisibles propuestos del PFC con base en los resultados de la actividad 2-5.
- 2-7 Seleccionar los métodos analíticos adecuados para el PFC considerando sus concentraciones y niveles máximos permisibles.
- 2-8 Integrar todo el proceso anterior en un manual.

Resultado 3. CONAGUA será capaz de analizar las sustancias químicas en una muestra de WQC (tales como Carbón Orgánico Total (TOC), las sustancias químicas agrícolas, Compuestos Orgánicos Volátiles (VOC) y otros acordados entre Japón y México), con suficiente confiabilidad.

- 3-1 Evaluar la capacidad de CONAGUA.
- 3-2 Confirmar las sustancias químicas para la capacitación con base en la propuesta de CONAGUA en el Estudio Preliminar del Proyecto.

R

X.6 *Emu* *A*

WJ

- 3-3 Entrenamiento en mediciones TOC.
- 3-4 Preparar SOP para las mediciones TOC.
- 3-5 Obtener los límites más bajos de detección (LDLs) de plaguicidas y VOC que CONAGUA pueda analizar.
- 3-6 Entrenamiento para el análisis de plaguicidas y VOC cuyos LDLs sean mayores a sus máximas concentraciones.
- 3-7 Preparar SOPs para las sustancias químicas antes mencionados.
- 3-8 Entrenamiento para el análisis de las sustancias químicas propuestas por CONAGUA.
- 3-9 Preparar SOPs para las sustancias químicas antes mencionadas.
- 3-10 Planear y realizar un taller.

R

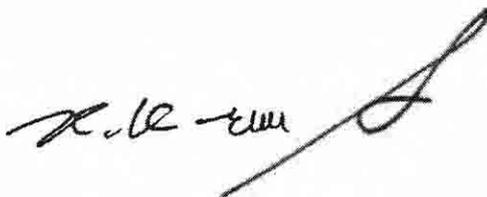
K. G. emm 



ANEXO II. LISTA DE EXPERTOS JAPONESES

1. Expertos a corto plazo
 - 1) Coordinador en Jefe/Estándar de Calidad del Agua/Análisis Químico de compuestos orgánicos
 - 2) Evaluación de Riesgo Químico
 - 3) Efluentes Industriales
 - 4) Toxicólogo
 - 5) Análisis Químico de Compuestos orgánicos
2. Conferencistas para un seminario y un taller

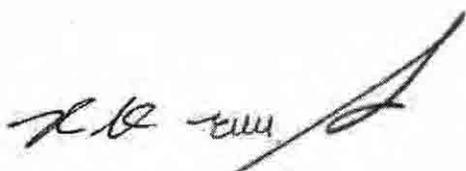
R

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'K. K. - em' followed by a large, stylized flourish.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'K. K.' followed by a large, stylized flourish.

ANEXO III. LISTA DE PERSONAL MEXICANO CONTRAPARTE Y ADMINISTRATIVO

1. Director del Proyecto
Felipe I. Arreguín Cortés. Subdirector General (Área Técnica), CONAGUA
2. Gerente del Proyecto
Enrique Mejía Maravilla. Gerente de Calidad de Agua, CONAGUA
3. Contraparte Técnica
 - Eric Gutiérrez López. Subgerente de Estudios de Calidad de Agua e Impacto Ambiental, CONAGUA
 - Jesús García Cabrera, Subgerente de la Red Nacional de Monitoreo de Calidad del Agua, CONAGUA
 - Jesús Núñez Morales. Subgerente de Dictaminación Técnica, Emergencias Hidrológicas y Servicios Ambientales, CONAGUA
 - Sylvia F. Vega Gleason, Especialista en Hidráulica, Subgerencia de Estudios de Calidad de Agua e Impacto Ambiental, CONAGUA
 - Fernando Rosales Cisterna. Jefe de Estudios de Calidad del Agua, CONAGUA
 - Ivonne Cuesta Zarco, Especialista en Hidráulica, Subgerencia de Estudios de Calidad del Agua, CONAGUA
 - Margarita Lobato Calleros. Jefe de la Red Nacional de Laboratorios, CONAGUA
 - Valia M. Goytia Leal, Jefe de la Operación Nacional de Laboratorios de Referencia. CONAGUA
 - Norma L. Heiras Rentería. Especialista en Hidráulica. Subgerencia de la Red Nacional de Medición de la Calidad de Agua, CONAGUA
 - Guadalupe Machado Osuna. Especialista en Hidráulica. Subgerencia de la Red Nacional de Medición de la Calidad del Agua. CONAGUA
 - Claudia Nava Ramírez, Jefe de la Red Nacional de Monitoreo, CONAGUA.

CR



ANEXO IV. LISTA DE EDIFICIOS Y SERVICIOS.

1. Edificios e inmuebles necesarios para la implementación del Proyecto.
2. Espacios de oficina y servicios necesarios en los edificios del Proyecto para reuniones de los expertos japoneses.
3. Edificios y servicios tales como luz, gas, agua, teléfono, acceso a Internet, así como el inmobiliario necesario para las actividades del Proyecto.
4. Otras servicios necesarios que se acuerden.

R

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO V. COMITÉ COORDINADOR CONJUNTO

El Comité Coordinador Conjunto, que se compone tanto de la parte mexicana como de la parte japonesa, será establecido para que la implementación del Proyecto sea fluida y efectiva.

1. Funciones:

El Comité Coordinador Conjunto se reunirá por lo menos una vez al año o cuando sea que surja la necesidad, para cumplir con las siguientes funciones:

- 1) Formular el plan anual de trabajo para el Proyecto basado en el Plan de Operación dentro del marco de referencia "Registro de Discusiones" (R/D).
- 2) Revisar los resultados del plan anual de trabajo y el progreso total del Proyecto.
- 3) Revisar los puntos de vista en los asuntos importantes que surjan de, o en relación con, la implementación del Proyecto.

2. Composición.

(1) Presidente.

Subdirector General (Área Técnica), CONAGUA (Director del Proyecto)

(2) Miembros.

1) Parte mexicana.

Felipe I. Arreguín Cortés, Subdirector General (Área Técnica), CONAGUA.

José Antonio Rodríguez Tirado. Subdirector General (Área de Programación), CONAGUA.

Enrique Mejía Maravilla, Gerente de Calidad de Agua, (Gerente del Proyecto), CONAGUA.

Eric Gutiérrez López, Subgerente de Estudios de Calidad del Agua e Impacto Ambiental, CONAGUA.

Jesús García Cabrera, Subgerente de la Red Nacional de Monitoreo de la Calidad del Agua, CONAGUA.

Jesús Núñez Morales. Subgerente de Servicios de Dictaminación Técnica, Emergencias Hidroecológicas y Servicios Ambientales. CONAGUA.

Guillermo Gutiérrez Gómez, Jefe de Cooperación Internacional, CONAGUA.

Fernando Rosales Cisterna, Jefe de Estudios de Calidad del Agua, CONAGUA.

Margarita Lobato Calleros, Jefa del Departamento de la Red Nacional de Laboratorios, CONAGUA.

Valia M. Goytia Leal Jefe de la Red Nacional de Laboratorios de Referencia, CONAGUA.

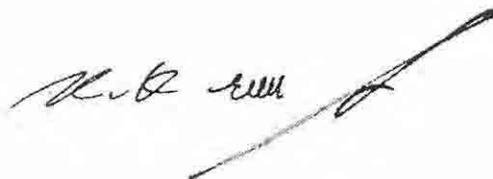
Claudia Nava Ramírez, Jefe de la Red Nacional de Monitoreo, CONAGUA.

Máximo Romero Jiménez, Director General de Cooperación Técnica y Científica de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Yuriria García Núñez, Directora de Cooperación Multilateral, África, Asia-Pacífico y Medio Oriente, Dirección General de Cooperación Técnica y Científica de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Efraín Del Ángel Ramírez, Subdirector de Convenios y Programas Bilaterales, Dirección General de Cooperación Técnica y Científica de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

3



Verónica Zamora Aguilar, Coordinadora de Programas de Cooperación Bilateral con Asia, Dirección General de Cooperación Técnica y Científica de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

El Representante de la Gerencia de Normas Técnicas, CONAGUA.

El Representante de la Dirección de Análisis Económico y Legal del Sector Primario y Recursos Renovables, Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

El Representante de la Dirección de Normatividad del Sector Primario y Recursos Renovables, Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

El Representante de la Unidad de Asuntos Internacionales, Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

2) Parte Japonesa

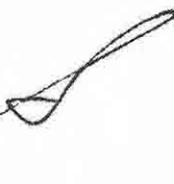
-Expertos japoneses

-Representantes de JICA de la Oficina en México

-Miembros del Equipo de Estudio de JICA, a ser enviados cuando sea necesario

Nota: Los funcionarios de la Embajada del Japón en México pueden asistir al Comité Coordinador Conjunto como observadores.

R

R. G. EMM 



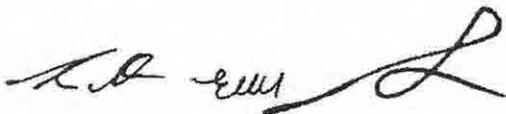
**MINUTA DE LA REUNIÓN
ENTRE
LA AGENCIA DE COOPERACION INTERNACIONAL DE JAPON
Y
LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DEL GOBIERNO DE MÉXICO
SOBRE
LA COOPERACIÓN TÉCNICA DE JAPÓN
PARA EL PROYECTO
DE MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PARA ESTABLECER
NORMAS MEXICANAS SOBRE LOS CRITERIOS DE LA CALIDAD DEL AGUA**

La Agencia de Cooperación Internacional de Japón (en adelante se denominará como "JICA") intercambió puntos de vista y tuvo una serie de conversaciones con las autoridades correspondientes de México con respecto a las medidas deseables que tomará JICA y el Gobierno de México para la implementación exitosa del proyecto que se menciona arriba.

Como resultado de las conversaciones, ambas partes estuvieron de acuerdo en los asuntos que se tratan en el documento que se anexa a éste. Este documento se relaciona con el Registro de Discusiones para el Proyecto de Mejoramiento de la Capacidad para Establecer Normas Mexicanas sobre los Criterios de la Calidad del Agua.

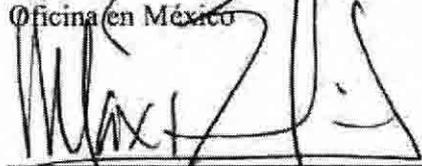
México, D.F., 1º de abril de 2008

R





Sr. Kenichiro Kawaji
Representante Residente
Agencia de Cooperación Internacional
Oficina en México



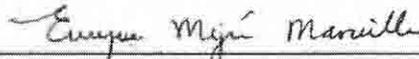
Mtro. Máximo Romero Jiménez
Director General de Cooperación Técnica y
Científica
Secretaría de Relaciones Exteriores,
México



Dr. Felipe L. Arreguín Cortés
Subdirector General (Área Técnica),
Comisión Nacional del Agua (CONAGUA),
Secretaría del Medio Ambiente y Recursos
Naturales,
México



Ing. José Antonio Rodríguez Tirado
Subdirector General (Área de Programación),
Comisión Nacional del Agua (CONAGUA),
Secretaría del Medio Ambiente y Recursos
Naturales,
México



Ing. Enrique Mejía Maravilla
Gerente de Calidad del Agua
Comisión Nacional del Agua (CONAGUA),
Secretaría del Medio Ambiente y Recursos
Naturales,
México

DOCUMENTO ANEXO

I. MATRIZ DE DISEÑO DEL PROYECTO

La Matriz de Diseño del Proyecto (en adelante se denominará como "PDM") se formuló por medio de conversaciones entre JICA y las autoridades mexicanas correspondientes. Ambas partes acuerdan reconocer que la PDM es la herramienta de implementación para la administración del proyecto y es la base para el monitoreo y la evaluación del Proyecto de Mejoramiento de la Capacidad para Establecer Normas Mexicanas sobre los Criterios de la Calidad del Agua (de aquí en adelante se conocerá como "El Proyecto"). La PDM será utilizada por ambas partes a través de la implementación del proyecto. La PDM se encuentra en el Anexo I.

La PDM estará sujeta a cambios dentro del marco de referencia del Registro de Conversaciones cuando surja la necesidad en el curso de la implementación del Proyecto por mutuo consentimiento.

II. PLAN DE OPERACIONES

El Plan de Operaciones (en adelante se denominará "PO") ha sido formulado según el Registro de Discusiones, con la condición de que se destinen los recursos necesarios para la implementación del Proyecto por ambas partes. El PO consiste de un programa, insumos planeados y de las personas responsables del Proyecto. El programa estará sujeto a cambios dentro del alcance del Registro de Conversaciones cuando surja la necesidad en el curso de la implementación del Proyecto. El PO se encuentra incluido en el Anexo II.

III. MEDIDAS A TOMARSE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO SIN PROBLEMAS

1. Para la implementación del Proyecto sin problemas, las dos partes, la parte mexicana y la parte japonesa, crearán un reconocimiento común y una comprensión común en cualquier ocasión con respeto mutuo. El Subdirector General (Área Técnica), Comisión Nacional del Agua (en adelante denominada como "CONAGUA"), la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, serán responsables de asegurar que las contrapartes mexicanas entienden debidamente el resultado de los acuerdos.
2. En cuanto al uso del presupuesto que será pagado por JICA, la parte mexicana seguirá estrictamente los reglamentos de JICA.
3. Las dos partes, la mexicana y la japonesa, trabajarán para seguir el programa convenido para la implementación del proyecto sin problemas.
4. Las autoridades mexicanas destinarán suficientes recursos humanos tantos cuantos sean necesarios, así como el presupuesto necesario a CONAGUA antes del inicio del Proyecto.

IV. ESTRUCTURA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO

Las dos partes, los mexicanos y los japoneses, han confirmado la estructura para la implementación del Proyecto, según se adjunta en el Anexo III.

V. OTROS

El presente documento establece el Alcance de Trabajo del Proyecto y ha sido elaborado en versión inglés y español. En caso de cualquier diferencia en la interpretación de ambas versiones, prevalecerá la versión en inglés.

ANEXO I MATRIZ DE DISEÑO DEL PROYECTO (PDM)

ANEXO II PLAN DE OPERACIONES (PO)

ANEXO III ESTRUCTURA PARA LA IMPLEMENTACIÓN

R

R. C. E. M.

M. J.

ANEXO I MATRIZ DE DISEÑO DEL PROYECTO (PDM).

Nombre del Proyecto: Proyecto de Mejoramiento de la Capacidad para Establecer las Normas Mexicanas sobre los Criterios de la Calidad del Agua

Duración del Proyecto: 25 meses

Área del Proyecto: Ciudad de México y la Cuenca Superior del Río Santiago

Institución Ejecutora: CONAGUA

Resumen descriptivo	Indicadores Verificables	Medios de Verificación	Supuestos Importantes
<p>Objetivo General Establecer los criterios de calidad del agua como Norma Mexicana (NMX) y utilizarlos como estándares de calidad del agua.</p> <p>Propósito del Proyecto Mejorar la capacidad de CONAGUA para establecer los criterios de calidad del agua (WQC).</p> <p>Resultados 1. Mejorar la capacidad para identificar los parámetros para los criterios (químicos y otros) (PFC) en agua dulce para proteger la fauna acuática y mejorar la salud humana.</p>	<p>1. Establecimiento de NMX.</p> <p>1. Revisión del borrador actual de WQC.</p>	<p>1. NMX 2. Informe anual de CONAGUA</p> <p>1. Borrador del WQC</p>	<p>El Gobierno de México aplicará activamente los resultados del Proyecto a sus políticas.</p> <p>El papel de CONAGUA con respecto al desarrollo del WQC no cambia.</p>
<p>2. Se mejorará la capacidad para decidir las concentraciones y niveles máximos permisibles</p>	<p>1. Que la información recolectada sobre plaguicidas y herbicidas sea apropiada. 2. Número de parámetros revisados para seleccionar PFC desde el punto de vista toxicológico. 3. Que las relaciones entre los productos químicos descargados y el borrador actual de WQC sean apropiados. 4. Que las relaciones entre el uso de los herbicidas y plaguicidas y el borrador WQC actual sean apropiados. 5. Relevancia del PFC seleccionado desde el punto de vista de la protección de la salud humana y recursos hídricos. 6. Los procesos y métodos para el establecimiento de WQC deben ser los apropiados. 7. Resultado de la revisión del trabajo de "Revisión de criterios de calidad del agua para el uso del agua especificados por la Ley Nacional de Agua y la Ley Federal de Derechos (Reporte)". 8. Número de participantes en el seminario y niveles de comprensión. 9. Desarrollo del manual.</p> <p>- La comprensión de las características de contaminación del agua para la decisión de</p>	<p>1. Reportes sobre el estudio para seleccionar PFC*. 2. Reportes sobre el estudio de lo adecuado que es el PFC desde el punto de vista científico y técnico**. 3. Borrador del manual para el establecimiento de WQC. (* Estos artículos se incluyen en los Reportes de Progreso).</p>	
		<p>-Tabla para mostrar la comparación de concentraciones</p>	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

<p>del PFC adecuado al ambiente mexicano.</p>	<p>concentraciones y niveles máximos permitidos debe ser la adecuada. -Número de PFC, del cual se revisará la concentración máxima permisible desde el punto de vista toxicológico. -La comparación con organizaciones internacionales y países importantes, así como la evaluación con respecto a las concentraciones y niveles máximos permisibles deben ser las adecuadas. -Las relaciones entre los niveles y concentraciones máximas posibles con fuentes de contaminación deben ser las adecuadas. -Los métodos elegidos para el análisis deben ser los adecuados desde un punto de vista técnico y práctico. -Relevancia de los criterios revisados. -Desarrollo de un manual.</p>	<p>/niveles máximos permisibles de PFC. -Borrador para el manual del estudio de las concentraciones / niveles máximos permisibles y métodos de análisis. (* Este artículo se incluye en los Reportes de Progreso).</p>	
<p>3. CONAGUA es capaz de analizar las sustancias químicas en el borrador de WQC (tales como Carbón Orgánico Total, (TOC), sustancias químicas agrícolas, Compuestos Orgánicos Volátiles, (VOC), y otros que se acordaron tanto por los mexicanos como por los japoneses), con suficiente confiabilidad.</p>	<p>- Número de participantes para el entrenamiento en análisis TOC, sustancias químicas agrícolas, VOC y otros, niveles de comprensión, número de participantes que adquirirán el conocimiento. -Número de SOP. -Los LDLs de plaguicidas y VOC deben ser los adecuados desde el punto de vista técnico y práctico. -Capacidad de análisis del laboratorio central y capacidad de guía para laboratorios regionales y los participantes en el taller y niveles de comprensión. 6. Disminución de los errores en el análisis del verdadero valor de los materiales estándar.</p>	<p>-Reportes de entrenamiento para TOC, sustancias químicas agrícolas, VOC y otros *. -SOPs. para el análisis de sustancias químicas específicas. -Reporte del taller*. -Análisis de materiales estándar. (* Estos artículos se incluyen en los Reportes de Progreso)</p>	

Handwritten signature

Handwritten signature

<p>Actividades:</p> <p>Resultado 1. Mejorar la capacidad para identificar parámetros sobre los criterios (químicos y otros parámetros) (PFC) en agua dulce para proteger la fauna acuática y mejorar la salud humana.</p> <p>1-1 Evaluar la capacidad de CONAGUA.</p> <p>1-2 Recopilar información sobre plaguicidas y herbicidas (tipos, producción, consumo y cantidad de importación, etc.) en el país.</p> <p>1-3 Evaluar los criterios para seleccionar el PFC en el reporte "Revisión de criterios de calidad del agua para el uso del agua como lo especifica la Ley Nacional del Agua y la Ley Federal de Derechos (Reporte)".</p> <p>1-4 Establecer nuevos criterios para seleccionar PFC, si fuera necesario.</p> <p>1-5 Seleccionar PFC para el borrador de WQC.</p> <p>1-6 Planear y realizar un seminario</p> <p>1-7 Integrar el proceso anterior en forma de un manual.</p>	<p>Insumos.</p> <p>Parte japonesa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Expertos a corto plazo. <ol style="list-style-type: none"> 1) Coordinador en Jefe/Estándar de Calidad del Agua/Análisis Químico de compuestos orgánicos. 2) Evaluación de Riesgo Químico. 3) Efluentes Industriales. 4) Toxicólogo. 5) Análisis Químico de Compuestos Orgánicos. 2. Conferencistas para un seminario y un taller. 3. Operación del proyecto y costo de administración. <p>Parte mexicana.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Personal contraparte. 2. Edificios e inmuebles. 3. Operación del proyecto y costo de administración. 	<p>C/P continuamente asignado para de implementación de actividades del proyecto.</p> <p>El presupuesto para la implementación del proyecto es destinado continuamente.</p> <p>Se mejora el proceso de compra de reactivos.</p>
<p>Resultado 2. Mejorar la capacidad para decidir las concentraciones y niveles máximos permisibles del PFC identificado como adecuado al ambiente mexicano.</p> <p>2-1 Evaluar la capacidad de CONAGUA.</p> <p>2-2 Recopilar información sobre las características de los cuerpos de agua y de la fauna acuática en México con base en los datos e información actuales.</p> <p>2-3 Comparar las concentraciones y niveles máximos permisibles del PFC seleccionado por la actividad 1-5 que se proponen en el Reporte con aquéllos de organizaciones internacionales y países importantes tales como OMS, USEPA y Japón.</p> <p>2-4 Evaluar la metodología para decidir las concentraciones y niveles máximos permisibles del PFC seleccionado por la actividad 2-3 desde el punto de vista de evaluación de riesgo.</p> <p>2-5 Revisar la metodología, si fuera necesario</p> <p>2-6 Revisar y reevaluar las concentraciones y niveles máximos permisibles propuestos del PFC con base en los resultados de la actividad</p> <p>2-7 Seleccionar los métodos analíticos</p>		

Handwritten signature/initials

Handwritten letter 'B'

Handwritten signature/initials

<p>adecuados para el PFC considerando sus concentraciones y niveles máximos permisibles. 2-8 Integrar todo el proceso anterior en un manual.</p>	<p>Resultado 3. CONAGUA es capaz de analizar las sustancias químicas del borrador de WQC (tales como Carbón Orgánico Total (TOC), sustancias químicas agrícolas, Compuestos Orgánicos Volátiles (VOC) y otros acordados entre Japón y México), con suficiente confiabilidad. 3-1 Evaluar la capacidad de CONAGUA. 3-2 Confirmar las sustancias químicas para capacitación con base en la propuesta de CONAGUA en el Estudio Preliminar del Proyecto. 3-3 Capacitar en mediciones TOC. 3-4 Preparar SOP para las mediciones TOC. 3-5 Obtener los límites más bajos de detección (LDLs) de plaguicidas y VOC que CONAGUA pueda analizar. 3-6 Capacitar para el análisis de plaguicidas y VOC cuyos LDLs sean mayores a sus máximas concentraciones. 3-7 Preparar SOPs para las sustancias químicas antes mencionadas. 3-8 Capacitar para el análisis de sustancias químicas propuestas por CONAGUA. 3-9 Preparar SOPs de las sustancias químicas antes mencionadas. 3-10 Planear y realizar un taller.</p>			<p>Pre-condición. C/P necesario, equipo y presupuesto serán preparados por CONAGUA.</p>
--	---	--	--	---

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

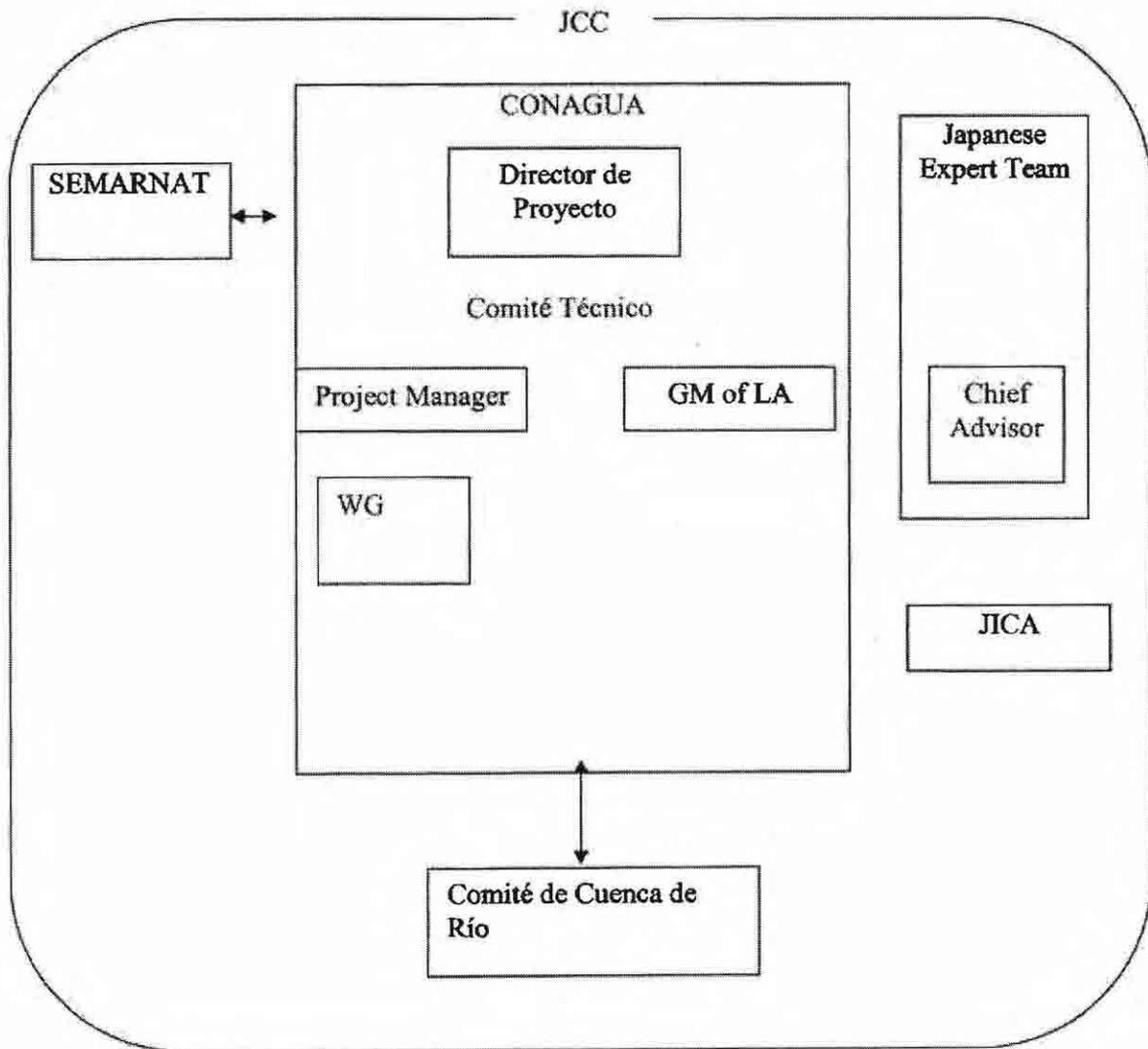
Handwritten signature

Las sustancias químicas tentativas propuestas por CONAGUA: MCPA, Clordane, Chropririfos, Carnaryl, Malation, Propilenglicol, Paraquat, Endotal, Glifosato, Dyuron, Epichlorohidrina, Acrolein, Bromates, Cloraminas, Formol, Ácido tricloroacético, Dibromo-acetonitrilo, etc.

3-1 Evaluar la capacidad de CONAGUA	Expertos japoneses CONAGUA			
3-2 Confirmar las sustancias químicas para el entrenamiento con base en la propuesta de CONAGUA entregada en el Estudio Preliminar del Proyecto	Expertos japoneses CONAGUA			
3-3 Capacitar en mediciones TOC.	Expertos japoneses CONAGUA			
3-4 Preparar un SOP para las mediciones TOC.	Expertos japoneses CONAGUA			
3-5 Para obtener los límites de detección más bajos (LDLs) de plaguicidas y VOC que CONAGUA pueda analizar.	Expertos japoneses CONAGUA			
3-6 Capacitar en el análisis de plaguicidas y VOC para determinar cuáles LDLs se encuentran por arriba de sus concentraciones máximas.	Expertos japoneses CONAGUA			
3-7 Preparar SOPs de las sustancias químicas antes mencionadas.	Expertos japoneses CONAGUA			
3-8 Capacitar en el análisis de químicos propuestos por CONAGUA	Expertos japoneses CONAGUA			
3-9 Preparar SOPs de las sustancias químicas antes mencionadas.	Expertos japoneses CONAGUA			
3-10 Planear y llevar a cabo un taller.	Expertos japoneses CONAGUA			




ANEXO III ESTRUCTURA PARA LA IMPLEMENTACIÓN



Nota: GM de LA significa "Administrador General de Asuntos Legales."
Las oficinas regionales relevantes de CONAGUA son miembro del Comité Técnico.

R

K. B. Ellis

[Signature]